INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD N° RIS-MC-003-2026

OBJETO:

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)”

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de ella y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.
7. Los oferentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a verificar toda la información que en ella suministren.
8. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, la invitación pública, los formatos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas; que acepta que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebrará.

El Gerente de la Seccional Risaralda del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y sus normas reglamentarias y complementarias, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA
RIS-MC-003-2026

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta para el objeto descrito a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

1.1. Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)"**.

El servicio se prestará a demanda, según los requerimientos del supervisor, para el siguiente parque automotor de la Gerencia Seccional Risaralda:

TIPO DE AUTOMOTOR	CANTIDAD
Renault Duster (camioneta)	2
Chevrolet Vitara (campero)	3
Ford Ranger (camioneta)	1
Motocicletas (Modelos 1, 2 y 3)	3
TOTAL	**9**

1.2. Código UNSPSC del objeto a contratar

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, los códigos con los que se identifica el objeto de la presente contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25170000	–	–	Componentes y sistemas de transporte (todas las clases de la familia)
78000000	78180000	78181500	78181507	Mantenimiento y reparación de automóviles y camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicio de inspección de vehículos
78000000	78180000	78181500	–	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (comprende motocicletas)
15000000	15120000	15121500	–	Preparados lubricantes (aceite de motor para vehículos y motocicletas)
26000000	26110000	26111700	–	Baterías, pilas y accesorios (baterías para vehículos y motocicletas)

1.3. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, filtros, lubricantes y mano de obra, para el parque automotor del ICA en la Seccional Risaralda, se relacionan a continuación. Los oferentes deben formular sus ofertas dentro de estas exigencias.

- **Mantenimiento preventivo:** el contratista realizará las inspecciones y revisiones periódicas sugeridas por los fabricantes, que tienden a detectar y prevenir las fallas en su fase inicial para corregirlas oportunamente, dando así mejores condiciones de seguridad y disminuyendo las fallas y los costos de reparación. Se efectuará en forma periódica y planificada con el supervisor del contrato.
- **Mantenimiento correctivo:** el contratista realizará las correcciones no planificadas de las fallas que se presenten durante la ejecución, a todo costo, con suministro de repuestos nuevos, originales y de buena calidad, y con mano de obra especializada.
- **Repuestos:** el contratista garantizará el suministro y utilización de repuestos originales, fabricados y comercializados con el respaldo de la marca, que aseguren el funcionamiento óptimo y la vida útil de los vehículos.

Ítems – insumos y mano de obra

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes actividades para prestar el mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor:

a) Vehículos (camionetas y camperos)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Cambio de aceite de motor
2	Cambio de filtro de aceite
3	Cambio de filtro de aire
4	Cambio de filtro de combustible
5	Cambio de filtro sedimentador (si es necesario)
6	Revisión de fluidos o niveles

SISTEMA MOTOR – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Cambio de inyectores
2	Cambio de instalación de alta
3	Calibración de válvulas
4	Cambio de rotor
5	Cambio de bujías
6	Cambio de correa o cadena de distribución
7	Cambio de correa de accesorios
8	Cambio de bomba de combustible
9	Cambio de bobinas
10	Cambio de radiador
11	Cambio de silenciador
12	Cambio de bomba de agua

SISTEMA MOTOR – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
13	Mantenimiento de intercooler y turbo
14	Cambio de turbo
15	Cambio de sensor de oxígeno
16	Cambio de sensor de temperatura
17	Cambio de sensor de cigüeñal
18	Rectificación de cigüeñal
19	Cambio de sensor de árbol de levas
20	Mantenimiento de bomba de inyección
21	Cambio de catalizador
22	Carga del sistema de aire acondicionado
23	Arreglo del sistema de aire acondicionado
24	Cambio de filtro de polen
25	Cambio de impulsadores

SISTEMA DE SUSPENSIÓN – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Cambio de rótulas
2	Cambio de terminales
3	Cambio de rodamientos
4	Cambio de amortiguadores
5	Cambio de torres de amortiguadores
6	Cambio de tijera delantera y trasera
7	Cambio de bujes
8	Cambio de espirales
9	Cambio de tornillo central
10	Cambio de cauchos de barra estabilizadora
11	Cambio de punta de eje delantera
12	Cambio de hojas
13	Engrase de rodamientos
14	Cambio de balancines
15	Cambio de cauchos de balancines

SISTEMA DE FRENOS – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Cambio de pastillas de frenos
2	Cambio de cilindros o empaquetadura

SISTEMA DE FRENOS – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
3	Cambio de campanas de frenos
4	Cambio de discos
5	Cambio de bomba de frenos
6	Revisión del sistema ABS
7	Cambio de guayas de freno de mano
8	Cambio de mordaza
9	Cambio de líquido de frenos
10	Graduación o calibración de frenos

SISTEMA ELÉCTRICO – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Arreglo de alternador
2	Cambio de encendido electrónico
3	Alineación de luces (incluye bombillos)
4	Reparación del sistema eléctrico
5	Reparación de alarmas
6	Cambio de motor de limpiabrisas
7	Cambio de motor de ventilador
8	Reparación de instalación de baja
9	Cambio de motor de arranque
10	Reparación de motor de arranque
11	Cambio de pitos
12	Arreglo de chapas
13	Cambio de chapas y duplicado de llaves
14	Arreglo del sistema de arranque
15	Cambio de batería
16	Cambio de plumillas delanteras
17	Cambio de plumilla trasera
18	Cambio de motor de elevavidrios
19	Cambio de brazos de elevavidrios
20	Cambio de motor de bloqueo de puertas
21	Reparación de radio
22	Cambio de radio
23	Cambio de control de mando de puertas
24	Cambio de farola

SISTEMA DE DIRECCIÓN – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Arreglo de caja de dirección (incluye desmonte y montaje)
2	Cambio de terminal de dirección
3	Cambio de brazo axial
4	Cambio de empaquetadura de dirección
5	Cambio de bomba de dirección
6	Cambio de guardapolvos

SISTEMA DE TRANSMISIÓN, EMBRAGUE Y CAJA – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Cambio de selector de barra de cambios
2	Arreglo de caja mecánica (incluye desmonte y montaje)
3	Arreglo de caja automática (incluye desmonte y montaje)
4	Cambio de volante
5	Cambio de crucetas
6	Cambio de bomba principal
7	Cambio de bomba auxiliar
8	Desmonte y montaje de cardán
9	Desmonte y montaje de transmisión
10	Cambio de guaya de clutch o embrague
11	Cambio de kit de prensa, disco y balinera
12	Cambio de retenedores de caja
13	Cambio de embrague (vehículo automático)
14	Cambio de planetarios (vehículo automático)

SERVICIOS DE LLANTAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Calibración de llantas
2	Alineación y balanceo de llantas
3	Rectificación de rines
4	Despinche de llanta con neumático
5	Despinche de llanta sellomatic con taco
6	Despinche de llanta sellomatic con parche
7	Rotación de llantas

b) Motocicletas

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS – INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Cambio de aceite de motor
2	Cambio de filtro de aceite
3	Cambio de filtro de aire
4	Cambio de bujías
5	Cambio de líquido de frenos
6	Cambio de líquido refrigerante
7	Cambio de llanta trasera
8	Cambio de llanta delantera
9	Cambio de kit de arrastre completo (cadena, piñón y corona)
10	Cambio de pastillas de freno
11	Cambio de bandas
12	Cambio de guayas de control
13	Cambio de cunas de dirección
14	Cambio de batería

c) Revisión técnico-mecánica

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos automotores y motocicletas, con expedición del certificado correspondiente

El proponente deberá anexar con su propuesta el ANEXO N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA (mantenimiento de vehículos y motos), debidamente diligenciado, e indicar la garantía que ofrece para cada uno de los repuestos y servicios, que no podrá ser inferior a la relacionada en la siguiente tabla. Igualmente deberá entregar la garantía de fábrica de cada uno de los repuestos originales que se suministren.

SISTEMA Y/O MANTENIMIENTO	GARANTÍA MÍNIMA
Mantenimiento preventivo	5.000 kilómetros
Motor	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Suspensión	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje; 5.000 km o tres (3) meses para vehículos blindados

SISTEMA Y/O MANTENIMIENTO	GARANTÍA MÍNIMA
Frenos	40.000 km o doce (12) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje; 15.000 km o tres (3) meses para vehículos blindados
Eléctrico	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Transmisión	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Embrague	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Caja de velocidades	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Dirección	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Otros	10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos

Centro de Diagnóstico Automotor. El proponente deberá presentar con su oferta carta de compromiso, convenio, contrato, alianza o cualquier otra figura comercial prevista en el Código de Comercio con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) ubicado en Pereira o Dosquebradas, junto con la resolución del Ministerio de Transporte que lo habilita para expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Nota: el valor de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes está regulado por la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificada por las Resoluciones 20213040063835 y 20213040064285 de 2021, y las tarifas autorizadas de cada CDA se publican en el aplicativo “Tarifas CDA” de la Superintendencia de Transporte. El contratista cobrará este servicio sin superar la tarifa máxima autorizada para cada tipo de vehículo.

1.4. Personal mínimo requerido

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal, directamente vinculado, y adjuntar con la propuesta sus certificados de estudio y certificaciones de experiencia:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	CANT.
Técnico o tecnólogo en electricidad automotriz o profesión afín, con título de institución registrada y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, y un (1) año de experiencia relacionada en el sector automotriz, acreditada con certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo automotriz o profesión afín, con título de institución registrada y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, y un (1) año de experiencia en mantenimiento automotriz, acreditada con certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas o profesión afín, con título de institución registrada y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, y un (1) año de experiencia en mantenimiento de motocicletas, acreditada con certificaciones laborales.	1

1.5. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá acreditar, con hasta dos (2) certificaciones de ejecución de contratos (no contratos, actas de liquidación, actas de inicio ni documentos similares) con entidades públicas o privadas, experiencia en el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)" o en actividades relacionadas con el objeto contractual. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresada en SMMLV, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deberán estar ejecutados al 100% a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o el funcionario competente de quien las expide y contener: nombre del contratante; nombre del contratista; objeto; fechas de inicio y terminación; valor; cumplimiento a satisfacción (no se tendrán en cuenta las calificadas como regulares o malas), y nombre, cargo y teléfono de quien firma. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación. No se aceptan autocertificaciones.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto a contratar, el contrato a celebrar será de prestación de servicios.

3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta cuando se agote el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

3.2. Lugar de ejecución

El mantenimiento del parque automotor se prestará en el departamento de Risaralda, en las instalaciones (taller) indicadas por el contratista, que deberán ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener las áreas de trabajo bajo techo, a fin de proteger los vehículos de la intemperie y garantizar su seguridad. La revisión técnico-mecánica se realizará en un CDA habilitado ubicado en Pereira o Dosquebradas.

3.3. Valor estimado del contrato

El análisis del sector y las tres (3) cotizaciones recibidas arrojaron un valor de referencia de $19.244.927,67, IVA incluido, superior a la apropiación asignada a la Seccional. Por ello se toma esta última como valor tope del proceso: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($18.936.000)**, IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos.

Los oferentes competirán con los precios unitarios de los ítems relacionados en el Anexo N° 3 – Propuesta económica, sin superar el valor unitario de referencia de cada ítem ni el presupuesto oficial. El contrato se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los precios unitarios ofertados.

3.4. Cargas administrativas y tributarias

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, así como todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de su celebración, tales como retención en la fuente, ReteICA, ReteIVA y las demás a que haya lugar según las disposiciones legales vigentes.

3.5. Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 del 4 de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera del ICA:

CDP No.	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
1626	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	20	26PAA-RIS-182 – BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)	$18.936.000
			TOTAL	**$18.936.000**

3.6. Forma de pago

El ICA pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera, en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de: (i) el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; (ii) la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales; (iii) la certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y (iv) la siguiente documentación:

a) Formato de entrada de los vehículos al taller.
b) Diagnóstico del servicio prestado, en original.
c) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos.
d) Cuadro de ejecución del contrato conforme a las obligaciones del contratista.
e) Forma de disposición final de residuos peligrosos, debidamente diligenciada.

Los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y a la asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Para los desembolsos, el contratista aportará certificación bancaria reciente en la que conste el titular, el nombre de la entidad, el tipo y el número de la cuenta.

3.7. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Gerente Seccional Risaralda o por el funcionario que él designe, quien tendrá, además de las funciones propias de la naturaleza del contrato, las establecidas en el Manual de Contratación del ICA. El supervisor elaborará informes periódicos, de acuerdo con la forma de pago, sobre el avance y desarrollo del contrato, que reposarán en la carpeta del contrato.

3.8. Garantías

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, NIT 899.999.069-7, una garantía mediante póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por entidad legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y el término de sus prórrogas
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y el término de sus prórrogas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de los estudios previos, del contrato y de la propuesta presentada.
3. Elaborar el cronograma de prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. El supervisor remitirá copia al Grupo de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Suministrar bienes y servicios de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en este documento y en la oferta, que hacen parte integral del contrato.

6. Cumplir todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos y las relacionadas con la naturaleza de los servicios y bienes a suministrar, empleando todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos.
7. Actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales y coadyuvar con el ICA para que el objeto del contrato se cumpla con la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el ICA y atender las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor.
9. Informar al ICA, con al menos quince (15) días hábiles de antelación, cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, y reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a obtener mejores resultados.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales.
12. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
13. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar de tal evento al ICA y a las autoridades competentes.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles, en especial las del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 1.3, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Gerencia Seccional Risaralda —dos (2) Renault Duster, tres (3) Chevrolet Vitara, una (1) Ford Ranger y tres (3) motocicletas—, con suministro de repuestos, insumos y mano de obra, de acuerdo con los ítems de esta invitación y la oferta económica, indicando la garantía del fabricante.
2. Cumplir los requerimientos técnicos y de calidad de los manuales de los fabricantes y representantes de cada marca, y utilizar los aceites y lubricantes recomendados por la casa matriz.

3. Suministrar repuestos originales, de primera calidad y no remanufacturados. Solo cuando la referencia esté por fuera de la lista de la casa matriz o no haya disponibilidad en el mercado, podrá instalar repuestos homologados que cumplan las especificaciones técnicas del original, con aprobación previa y escrita del supervisor y garantía otorgada por el contratista.
4. Elaborar un diagnóstico técnico antes de cada intervención, con el detalle de repuestos, mano de obra, insumos, costo y tiempo estimado, y no ejecutar ningún trabajo sin la aprobación previa del supervisor.
5. Cuando se requieran repuestos, insumos o mano de obra no incluidos en la oferta económica, cotizarlos en el diagnóstico técnico. El supervisor verificará el precio con los precios históricos de la Entidad actualizados con el IPC o, a falta de estos, con dos (2) cotizaciones del mercado, y se reconocerá el menor valor.
6. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos y motocicletas en un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado ubicado en Pereira o Dosquebradas, y entregar el certificado correspondiente antes de su fecha de vencimiento, cobrando la tarifa regulada vigente.
7. Recibir los vehículos en sus instalaciones, con acta de inventario y registro fotográfico, sin recibirlos, intervenirlos ni parquearlos en el espacio público, y responder por cualquier daño total o parcial que sufran mientras estén bajo su custodia, desde su recibo hasta la entrega a satisfacción.
8. Entregar cada vehículo con prueba de ruta, lavado, libre de grasa y con la devolución de las partes cambiadas, al supervisor y a los conductores autorizados por el ICA, quienes firmarán el recibo a satisfacción.
9. Reemplazar sin costo para la Entidad los repuestos que resulten defectuosos, en un término no superior a setenta y dos (72) horas, y gestionar ante los fabricantes la garantía de los repuestos e insumos utilizados.
10. Otorgar sobre los trabajos realizados como mínimo las garantías por sistema establecidas en el numeral 1.3 (mantenimiento preventivo, motor, suspensión, frenos, sistema eléctrico, transmisión, embrague, caja de velocidades y dirección).
11. Prestar el servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., y mantener un canal de comunicación disponible en ese horario, que se acordará con el supervisor.
12. Ejecutar el contrato con el personal mínimo requerido, directamente contratado y supervisado por el contratista, y garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
13. Presentar con cada factura un informe mensual de ejecución que contenga el formato de entrada de los vehículos con registro fotográfico, el diagnóstico, las actas de recibo a satisfacción y el cuadro de ejecución del contrato en hoja de cálculo (placa, orden de trabajo, fechas de ingreso y salida, kilometraje, ítems, valores unitarios de mano de obra, repuestos e insumos, IVA, valor total, acumulado y porcentaje ejecutado), con la relación de los trabajos realizados y los repuestos reemplazados.

14. Facturar los repuestos y la mano de obra con los precios unitarios de la oferta económica, mantenerlos durante toda la ejecución y no sobrepasar el valor del contrato sin la suscripción previa de una adición y la aprobación de la garantía correspondiente.
15. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), presentando la Evaluación de Estándares Mínimos conforme a la Resolución 0312 de 2019 e informando los datos del responsable del SG-SST de la empresa.

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Suministrar con cada facturación un listado de los repuestos y residuos peligrosos (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros y material impregnado) generados en el mantenimiento del parque automotor de la Entidad.
2. Entregar los certificados de disposición final de dichos residuos, expedidos por la empresa autorizada para su gestión, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, y diligenciar la forma "Disposición final de residuos peligrosos" que entregue el ICA para comprobar la cantidad mensual generada.
3. Cumplir la normativa ambiental, de tránsito y de transporte aplicable al traslado y parqueo de los vehículos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso.

7. OBLIGACIONES DEL ICA

1. Verificar que los servicios sean prestados conforme a las especificaciones técnicas de los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactados.
3. Realizar el seguimiento del contrato a través del supervisor y ejercer el control del cumplimiento de su objeto.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
5. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Toda vez que el valor estimado de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección es la de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o sin las condiciones exigidas en el SECOP II.
2. Cuando el proponente no cumpla las exigencias establecidas en la invitación.
3. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, no los allegue dentro del término fijado o, habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.
4. Cuando se compruebe que la información y los documentos de la oferta no son veraces.
5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o cualquier intento de fraude o engaño a la Entidad o a los demás participantes.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos con datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o como parte de un consorcio o unión temporal.
8. Cuando la sumatoria de los valores unitarios ofertados, IVA incluido, exceda el presupuesto oficial, o cuando algún valor unitario supere el valor unitario de referencia del estudio de mercado.
9. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.
10. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o el presentado no cumpla los requisitos señalados en este documento.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso, salvo que se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará con certificación del revisor fiscal.
12. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra firma que también participe en la presente invitación, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar señalada en la Constitución y la ley, en especial en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

16. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o la actividad mercantil del comerciante, no tenga relación directa con el objeto del proceso.
17. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems del Anexo N° 3, dado que la adjudicación es total.
18. Cuando se presenten propuestas alternativas.
19. Cuando el proponente acredite la capacidad exigida con documentos posteriores a la fecha de cierre del proceso.
20. Cuando sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
21. Cuando no se aporten, se modifiquen o se alteren los anexos fijados por la Entidad, o cuando alguno de ellos no se firme.
22. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
23. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación.
24. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
25. Cuando se compruebe colusión entre proponentes, en los términos del numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre acuerdos contrarios a la libre competencia.
26. Cuando, en caso de indisponibilidad del SECOP II, la oferta se envíe al correo institucional sin el certificado de indisponibilidad general o particular expedido por Colombia Compra Eficiente.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre.

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma del proceso es el estipulado en la plataforma SECOP II.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección será objetiva y recaerá en el ofrecimiento más favorable para la Entidad. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación. Si no las cumple, verificará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la comparación, el menor precio corresponderá a la menor sumatoria de los valores unitarios, IVA incluido, de todos los ítems del Anexo N° 3 – Propuesta económica. La Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación e informará en la aceptación el nombre del supervisor del contrato.

13. DESEMPATE

En caso de empate, el ICA aplicará los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas aplicables.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICA podrá declarar desierta la presente convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, entre ellos:

a) Cuando no se logre la aceptación de ninguna de las ofertas. La declaratoria se hará mediante comunicación motivada publicada en el SECOP II; si hubiere proponentes, el término para el recurso de reposición correrá desde su notificación.

b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

c) Cuando alguna de las propuestas hubiere sido abierta antes del cierre del proceso.

d) Cuando se presente un cambio en las directrices de Colombia Compra Eficiente o del Grupo de Gestión Contractual del ICA, o el Instituto advierta un error sustancial en los estudios previos o en la invitación para la satisfacción de la necesidad o la ejecución del objeto contractual, antes de la adjudicación.

15. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la presente invitación o prórroga de las fechas del cronograma se comunicará mediante adenda. La Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

16. OBSERVACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la Entidad no atenderá consultas verbales, personales o telefónicas, sobre el contenido de los documentos del proceso. Toda consulta, observación o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II, dentro del proceso. Los proponentes deberán suscribirse al proceso y presentar su oferta en la plataforma, conforme a las condiciones de este documento.

Si no es posible acceder al SECOP II o existe alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar la oferta, se recomienda comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente y seguir el procedimiento de su guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. Solo se recibirán ofertas en el correo gerencia.risaralda@ica.gov.co cuando se envíen con el certificado de indisponibilidad general o particular emitido por Colombia Compra Eficiente; de lo contrario, no serán tenidas en cuenta y darán lugar a rechazo.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1. Requisitos de orden jurídico

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o su representante legal.	Anexo N° 1
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días de antelación al cierre, cuyo objeto social o actividad permita desarrollar el contrato. Si el representante legal tiene restricciones, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, expedida antes del cierre. Los consorcios y uniones temporales aportarán el documento de constitución.	Certificado de la Cámara de Comercio; autorización para contratar (cuando se requiera); Anexo N° 5 (proponente plural)
Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Las personas jurídicas la acreditan con certificación del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo —con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores— o, en su defecto, del representante legal. Las personas naturales, con declaración escrita bajo la gravedad del juramento.	Certificación
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Certificado vigente
Certificado de antecedentes fiscales (boletín de responsables fiscales) de la Contraloría General de la República.	Certificado vigente
Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.	Certificado vigente
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).	Certificado vigente
Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (en caso de proponente plural, de cada integrante).	RUT actualizado, vigencia 2026
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.	Fotocopia de la cédula
Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos).	Formato DAFP
Certificación bancaria con el nombre de la entidad, número y tipo de cuenta y titular.	Certificación

17.2. Requisitos de orden técnico

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Anexo N° 3 – Propuesta económica: descripción de los servicios, valor unitario sin IVA, valor total sin IVA, IVA y valor total con IVA de cada ítem.	Anexo N° 3 diligenciado y firmado por el representante legal

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Personal mínimo requerido (numeral 1.4), con certificados de estudio y certificaciones de experiencia.	Anexo N° 2 y soportes
Experiencia mínima del proponente (numeral 1.5).	Certificaciones de contratos
Compromiso con un Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en Pereira o Dosquebradas y resolución de habilitación del Ministerio de Transporte (numeral 1.3).	Carta de compromiso o documento equivalente y resolución
Formato de información tributaria (invitación pública).	Formato diligenciado y firmado
Anexo N° 4 – Compromiso anticorrupción.	Anexo N° 4 diligenciado y firmado

18. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno sin autorización expresa y escrita del ICA.

19. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) generará la imposición de multas sucesivas hasta que se pague la obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación de la entidad administradora. Si el incumplimiento persiste por cuatro (4) meses, el ICA podrá declarar la caducidad administrativa.

20. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) Multas: en caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá mediante acto administrativo motivado multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que su valor total supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

b) Cláusula penal pecuniaria: en caso de incumplimiento total o parcial, el contratista pagará al ICA, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que el ICA reclame la indemnización de los mayores perjuicios.

Las multas y la cláusula penal se descontarán de los saldos que el ICA adeude al contratista, se harán efectivas con cargo a la garantía o se cobrarán por jurisdicción coactiva, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

21. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones del contratista relativas a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, que se declarará mediante acto administrativo expedido con observancia del debido proceso.

22. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al ICA de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus dependientes o subcontratistas.

23. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacío entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

24. ANEXOS

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

- Anexo N° 1 – Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo N° 2 – Certificación de personal, instalaciones y equipos mínimos requeridos.
- Anexo N° 3 – Propuesta económica (mantenimiento de vehículos y motos).
- Anexo N° 4 – Compromiso anticorrupción.
- Anexo N° 5 – Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal).

Se deja constancia de que el contenido de la invitación pública fue aprobado por el ordenador del gasto mediante la plataforma SECOP II, luego de agotada la etapa de socialización ante las instancias pertinentes según la modalidad adoptada.